



bienes, en la mancomunidad de este Ayuntamiento.
 Dado luego, por los. act. toca mediante auto tened
 voto, protesta deud. ahora cualquier nombram. o
 encargo q. en este cavildo se haga, en persona que
 no sea legalmente abonada con las fianzas de
 toda seguridad, segun esta provenc. pidiendo fe
 timonio de esta en oposicion para validez de el.
 cuando se que el caso de que se le haga responsable
 de cualquier dano o perjuicio que pueda haver
 en lo sucesivo por factoria alogue pido. Y en su-
 bito por el Regidor D. Pedro Maldonado de Dicho. que
 se haga entender a los Comisarios cobradores del
 auto para que si otra persona alguna necesita algu-
 nos fondos pertenecientes a este Ayuntamiento q. en el pa-
 sado terminase oclusid. presenten sus cuentas a
 Dho. Corporacion. Siguiendo el Ayuntamiento en ob-
 jeto proceden a nombrar por Capitan de un anime
 conformidad a D. Pedro Vivanco Lasa como Re-
 gidor de este Ayuntamiento y Lavallero hijo delgo no-

Capitan y

torio

Alferez y tambien nombró por Alferez a D. Suroso Garasolo
 Laredo como segund notorio hijo delgo

Alcaide de los Hermanos y Alguacil nombraron por Alcaide de la P. de
 Alcaide y Alguacil a D. Jose Maria Maldonado Manfredo,
 y a D. Valentin Gonzalez Parado como hijos del-
 gos conocidos

Depositario de Cortes y del mismo modo nombró por Depositario de la P. de Cortes
 de Labadores de esta villa a D. Tomas de Parado Lar-
 din

Diputado de Cortes y por Diputado de Dho. Sr. P. a D. Pedro Vivanco

